



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/49098 a 49101

25/09/2018

124618 a 124621

**AUTOR/A:** SANZ ALONSO, Pedro María (GP); ANTOÑANZAS GARRO, María Teresa (GP); MENDIOLA OLARTE, Coloma Francisca (GP); PÉREZ PASTOR, José Luis (GP)

### RESPUESTA:

El artículo 8 del Real Decreto 419/2018, de 18 de junio, por el que se reestructura la Presidencia del Gobierno, establece que corresponde al Departamento de Seguridad de Presidencia del Gobierno la protección del personal, edificios e instalaciones del Complejo de La Moncloa, así como las funciones y actuaciones necesarias para la seguridad integral del Presidente del Gobierno y otras personas e instalaciones que determine el Director del Gabinete de la Presidencia del Gobierno, en coordinación con el Ministerio del Interior.

Por razones de seguridad no se puede facilitar información individualizada de los dispositivos de protección asignados a las diferentes Instituciones y personalidades del Estado.

Madrid, 24 de octubre de 2018